



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA BARCA DE LA FLORIDA  
CELEBRADA EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

En el Salón de Sesiones, siendo las 13.00 horas del día tres de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de LA BARCA DE LA FLORIDA, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto mediante Resolución de la Presidencia de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve de dos mil diecinueve, a la que concurren los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

D. Alejandro López Valenzuela

**VOCALES:**

Doña Antonia Lamela Carmona (PP)

Doña Beatriz Rodríguez Ocaña (PP)

Don Ramón Pérez Soto (PSOE)

Doña Manuela López Piñero (PSOE)

Don Antonio Miguel Hijano Arcas (PSOE)

Asiste público a la sesión.

Todos ellos asistidos por mí, María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria-Interventora de la ELA, que doy fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria que existe el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO:** LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA: 3/09/2019 Y 25/09/2019

Preguntados los Sres. Vocales, el Sr. Pérez soto traslada que no han tenido acceso a los borradores de las actas. Señala la Secretaria Interventora que consta la remisión de los borradores vía correo electrónico y que desconoce la incidencia que se ha podido producir. Constatado, conforme a lo manifestado por el Sr. Pérez, que no ha sido posible que los miembros de la Junta Vecinal tengan acceso a los borradores de las actas, queda su aprobación sobre la mesa hasta una posterior convocatoria. Ruego la Señora Secretaria que, en ocasiones venideras, de producirse similar incidencia, se contacte con ella directamente para poder informar y poner inmediata solución.

1

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de tres de marzo de dos mil veinte.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M<sup>a</sup> de la Paz Sánchez Manzano



Añade el Sr. Pérez que quiere dejar constancia de que cuando van a ver los expedientes de la Junta Vecinal se encuentran con no se les facilita copia dado que el funcionario de la Entidad les traslada que tiene indicaciones en dicho sentido.

El Presidente interviene para dejar constancia de que sí que han tenido acceso a la documentación de la Junta y que los Vocales han tenido oportunidad de verla.

Aclara la Secretaria Interventora que el acceso a los expedientes de la Junta Vecinal por parte de sus miembros es un derecho que asiste a los Sres. Vocales que no está sometido a ninguna autorización previa. Añade que hasta fecha no se había planteado problemas ni polémica con el acceso, pero a la vista de las incidencias manifestadas se buscará la forma de la remisión por correo electrónico sin que haya problemas de peso de los documentos y ruega que, en caso de duda o requerimiento de documentación relacionada con la Junta Vecinal, se dirijan a ella personalmente tan pronto como se plateen.

**SEGUNDO: COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA**

No se producen comunicaciones por parte de la Presidencia.

Con el permiso de la Presidencia, la Secretaria Interventora comunica los presentes que se ha llevado a cabo en legales tiempo y forma la rendición de información correspondiente al PMP (tercer trimestre 2019) y ejecución trimestral (tercer trimestre 2019). Recuerda a los presentes que la información rendida e informes emitidos se encuentra a disposición.

**TERCERO: CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A SU CARGO DEL VOCAL D. JOSÉ MANUEL SABORIDO SÁNCHEZ.**

Los miembros de la Junta Vecinal toman conocimiento de la Resolución de Presidencia dictada en fecha 04/11/2019, cuyo tenor es el siguiente:

**"DON ALEJANDRO LÓPEZ VALENZUELA, PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente,**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA**

Visto el escrito presentado con fecha 28/10/2019 por el Vocal de esta Entidad Local Autónoma, **D. JOSE MANUEL SABORIDO SÁNCHEZ**, por el que presenta su renuncia al cargo que ostenta como Vocal de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, por motivos exclusivamente profesionales.

Conforme a lo dispuesto en el art. 60 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, que

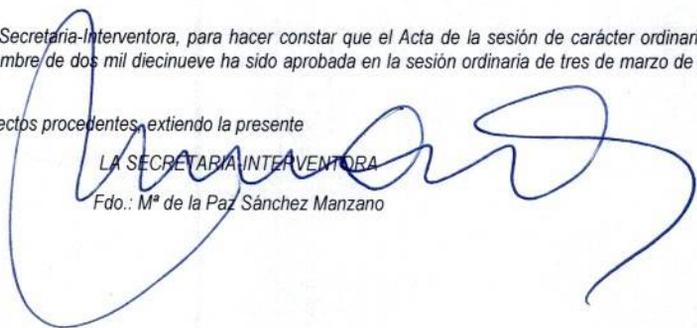
2

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de tres de marzo de dos mil veinte.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo.: M<sup>a</sup> de la Paz Sánchez Manzano





*establece que los vocales de las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía están sujetos al régimen estatutario previsto para los concejales, y es por ello, resulta aplicable el artículo 182 Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.*

**VENGO EN RESOLVER,**

**Primero.-** Tomar razón de la renuncia de D. JOSE MANUEL SABORIDO SÁNCHEZ a su cargo de Vocal de la Junta Vecinal de la ELA, ordenando su baja en la Tesorería General de la Seguridad Social desde el día siguiente a la fecha de entrada del escrito de renuncia en el Registro General de la Entidad, finalizando igualmente desde esa fecha, el 29/10/2019, los efectos económicos derivados de su condición de Vocal.

**Segundo.-** Dar conocimiento a la Junta Vecinal en la próxima sesión que celebre a los efectos de remitir la baja a la Junta Electoral Central a los efectos de su sustitución, en virtud del artículo 182.2 de la LOREG.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente de la E.L.A. La Barca de la Florida,

**EL PRESIDENTE,**

D. Alejandro López Valenzuela

Trascríbase al Libro de Resoluciones

**LA SECRETARIA- INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> María de la Paz Sánchez Manzano”

Por la Secretaria Interventora se informa a los presentes que no tiene constancia de que por el Partido Popular se haya comunicado la designación del nuevo Vocal ni de su remisión a la JEC para la expedición de la credencial.

**CUARTO: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE SOLICITUD DE CESIÓN DE LA ANTIGUA RESIDENCIA DE INGENIEROS DEL COLONIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

Se somete a la aprobación de los miembros de la Junta Vecinal la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Con relación al inmueble denominado “antigua residencia de ingenieros de Colonización “sito en Camino de la Residencia de esta Entidad Local Autónoma, cuya titularidad ostenta la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, que representa para nuestro Pueblo todo un símbolo de la obra de la Reforma Agraria que llevó a cabo el Instituto Nacional de Colonización antes de la primera mitad del siglo XX, que dio paso a la creación de nuestro pueblo y el resto de poblados de la Campiña Jerezana, desde prácticamente la extinción del antiguo IARA, es un edificio abandonado, sin uso alguno y que en diferentes ocasiones esta*

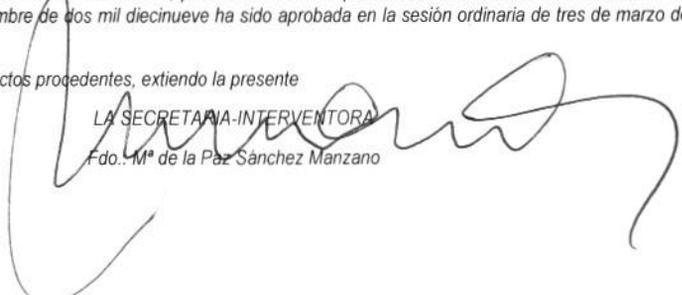
3

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de tres de marzo de dos mil veinte.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M<sup>a</sup> de la Paz Sánchez Manzano





*ELA ha solicitado su cesión, para darle una utilidad pública municipal, consiguiendo con ello que este bien, dada sus características, sea sede de servicios públicos esenciales para nuestros vecinos.*

*El citado inmueble sería rehabilitado con la ayuda de la Diputación de Cádiz, para lo cual ya existe un compromiso de incluirlo en el Plan de Cooperación Municipal de 2.020.*

*Este inmueble tendría designados varios usos, por un lado, centro de taller de empleo, formación y orientación laboral, y por otro, el de un centro de exposición temático permanente sobre la Colonización de Jerez.*

*En consecuencia, esta Presidencia propone a la Junta Vecinal aprobar la solicitud de cesión de este local y el uso propuesto”.*

Toma la palabra el Sr. Pérez soto y realiza la siguiente intervención que se transcribe literalmente conforme a documento aportado en el acto:

*“Recibimos el Grupo Socialista esta propuesta con asombro, pues ha tardado usted casi 5 meses, en plantear una petición de cesión, desde que empieza, tras Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, en adelante D.P.G., el expediente de enajenación para su licitación y subasta de diversos inmuebles, un total de 22 lotes, entre los que se encuentra, la antigua residencia de trabajo de La Barca de la Florida.*

*Creo que vamos tarde, justamente ayer a las 09.00 horas, según calendario de actuaciones que contiene la Resolución de 8 de octubre de 2019 de la D.G.P., se procedió a la apertura de plicas que optan a subasta. Por tanto Sr. Presidente me parece que vamos a destiempo, otras iniciativas se han tomado con más rapidez por su parte.*

*No es la primera vez, anteriormente a esta, el anterior Gobierno de la Junta, hizo un primer intento de venta, el cual no prospero al quedar desierto, esperemos tener igual suerte y a renglón seguido reivindicar su cesión, ahí nos tendrá apoyándolo.*

*Desde el Grupo Socialista, afirmamos que ambos intentos de venta, son un agravio al pueblo de La Barca, pues es un espacio que debería haber sido cedido al pueblo, bien directamente a esta ELA o a la Junta de Colonos, hace ya mucho tiempo, pero su propuesta de hoy es un brindis al sol, un justificativo de que no digan que no se ha intentado, de todas maneras vamos a apoyarla.*

*Esperemos tener suerte otra vez, poder iniciar el expediente y nos sea cedida, que los barqueños no perdamos un inmueble, referente de nuestra historia, que pueda pasar a uso público local y no a manos privadas.*

*Pero, si ayer algún postor de esa subasta, cumplió con los requisitos exigidos, hoy es el dueño de la residencia de La barca y sin vuelta atrás Sr. Alejandro”*

4

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de tres de marzo de dos mil veinte.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo.: M<sup>a</sup> de la Paz Sánchez Manzano



Contesta el Presidente que la subasta ha quedado desierta y que ha traído la propuesta cuando ha podido convocar Junta.

Replica el Sr. Pérez que desde el mes de julio se han celebrado varias Juntas y no se ha traído hasta ahora la propuesta.

No se producen más intervenciones, sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de la Junta Vecinal.

**QUINTO: APROBACION DEL EXPEDIENTE 2/2018 COLECTIVO DE BAJA DE SALDOS DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS, PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIO CERRADOS ANTERIORES A 2013, POR IMPORTE DE 63.736,81.- €.**

Se somete a la aprobación de la Junta Vecinal la siguiente propuesta de acuerdo:

*"Visto el Informe de la Tesorería de aprobación del Expediente Colectivo de Bajas de Derechos pendientes de cobro, número 2-2018, de fecha 28/5/2018, por un importe total de 63.738,81 euros.*

*Visto así mismo el informe formulado por la Secretaria-Intervención de esta ELA de fecha 4/7/2018, por la que se propone la aprobación del citado expediente por importe de 63.738,81 euros.*

*Visto que esta Presidencia acordó con fecha 12/12/2018 aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a 63.738,81, correspondientes a ejercicios anteriores a 2.013, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en el ANEXO y listados que obran en el expediente.*

*Visto el anuncio núm. 160 del BOP de fecha 22/08/2019 por el que se hace público la aprobación de este expediente 2-2018, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

*Visto el informe del Encargado de Registro de fecha 30/09/2019, que acredita que no se han presentado en el plazo legal ninguna reclamación por parte de interesados en dicho expediente.*

*Esta Presidencia propone a la Junta Vecinal, conocida la tramitación de este expediente, su aprobación definitiva".*

Explica el Presidente que se trata de dar de baja deuda con empresas que ya no existen.

Con el permiso del Presidente la Secretaria Interventora matiza la manifestación del Presidente en el sentido de que el expediente responde a la aplicación del instituto jurídico de la prescripción de deuda que opera conforme a la normativa vigente y aplicable y con

5

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de tres de marzo de dos mil veinte.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Ejor. M<sup>a</sup> de la Paz Sánchez Marzano



independencia de que el sujeto deudor siga o no existiendo, es decir, se puede prescribir deuda de un tercero que exista en el tráfico jurídico si se dan los requisitos legales de la prescripción.

Se somete la propuesta a aprobación y se aprueba por mayoría absoluta con tres votos a favor (Presidente y dos Vocales PP) y tres abstenciones (Vocales PSOE).

**SEXTO: MOCION DEL GRUPO MPAL PSOE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Se da lectura por el Sr. Pérez Soto, de la siguiente moción:

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE LA BARCA DE LA FLORIDA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global.*

*En el año 2014, España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que supone el primer mecanismo vinculante en Europa para "Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica"; y que, por tanto, dicho Convenio es de obligado cumplimiento.*

*El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.*

*La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo y la posición social. En el presente decenio asistimos a una ofensiva visible a escala mundial y europea contra la igualdad de género y los derechos de las mujeres.*

*La violencia contra las mujeres constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas*

6

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de tres de marzo de dos mil veinte.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. M<sup>a</sup> de la Paz Sánchez Manzano





*no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.*

*Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.*

*La violencia machista nos interpela a todos y todas y es nuestra obligación combatirla con todos los medios disponibles, empezando por las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias.*

*La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden. Según la última macroencuesta sobre violencia de género realizada en 2015 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España, el 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año y el 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.*

*Más de mil veinticinco mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales. En lo que llevamos de 2019, han sido asesinadas 49 mujeres, 11 de ellas en Andalucía, y 34 menores, desde 2013 que se contabilizan los datos, 3 de ellos este año 2019; y aún hay más asesinatos de mujeres en investigación.*

*En nuestro país los últimos años se han producido avances legislativos muy significativos en materia de lucha contra la violencia sobre la mujer. Disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y contamos desde el año 2017 con un Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, aprobado por el Congreso de los Diputados.*

*A pesar del consenso alcanzado entorno al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la inacción del anterior gobierno del PP supuso que casi un año después de su aprobación apenas se hubiera puesto en marcha. El Gobierno socialista se encontró con cuestiones que tenían un carácter apremiante y cuya implementación fue aprobada a la mayor brevedad posible a través de un Real Decreto-Ley (Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género). En un periodo inferior a dos años el Gobierno del PSOE ha puesto en marcha el 82% de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género demostrando así su pleno compromiso con la Igualdad.*

7

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de tres de marzo de dos mil veinte.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA  
Fdo.: M<sup>a</sup> de la Paz Sánchez Manzano



*En Andalucía, durante años, se alcanzaron consensos políticos y sociales consolidados a través de Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Sin embargo, un año después de la entrada en vigor de la nueva ley, y desde la llegada del nuevo gobierno, está todo por hacer en esta materia. El balance en materia de violencia de género no puede ser ni más frustrante ni más preocupante, el presupuesto de 2019 de la Junta de Andalucía utilizó los créditos del Pacto de Estado para ahorrar la aportación de fondos de la propia comunidad autónoma, algo que se repite en el proyecto de presupuestos para 2020, además de un recorte que asciende a 1,4 millones euros en los créditos destinados a la igualdad y contra la violencia de género.*

*Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia hacia las mujeres, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando los mecanismos necesarios para conseguirlo.*

*Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia machista, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política. Además, hay que exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de La Barca de la Florida proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes **acuerdos**:*

- 1. Reforzar y poner en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres;*
- 2. Mantener un firme compromiso con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, y dar prioridad a estas cuestiones;*
- 3. Velar porque existan los recursos económicos adecuados para la aplicación de los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia, sobre todo la violencia contra las mujeres;*
- 4. Manifestar nuestra repulsa más enérgica a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarar a este municipio "Tolerancia cero con los maltratadores".*
- 5. Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación;*
- 6. Publicar las medidas y proyectos llevados a cabo con los fondos del*

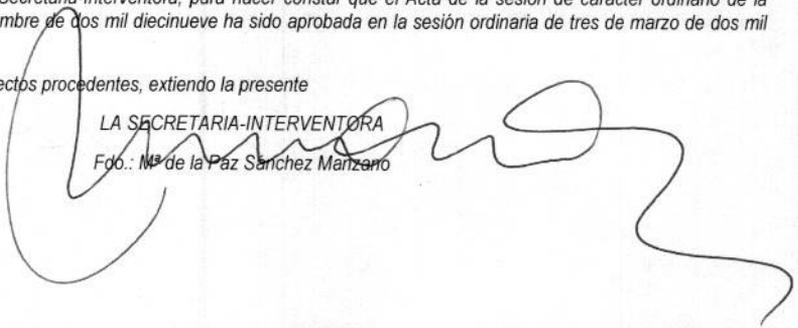
8

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de tres de marzo de dos mil veinte.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M<sup>a</sup> de la Paz Sánchez Manzano





*Pacto de Estado en el portal de transparencia municipal.*

7. *Respaldar a las organizaciones y grupos de mujeres y los defensores de los derechos de las mujeres que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres.*

8. *En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta violación de los derechos humanos, desde este ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, instando al gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género y el Plan integral personal de carácter social, previstos en la citada ley, en coordinación con todos los poderes públicos".*

Interviene el Presidente y manifiesta que la Entidad fue pionera en tener un servicio de asesoramiento jurídico gratuito a la mujer desde 2015, financiado por la Diputación de Cádiz, y que han recibido un premio por ello. Asimismo, informa que se está viendo con el Ayuntamiento matriz la fórmula de instauración de un sistema de acompañamiento inmediato a las víctimas.

No se producen intervenciones y la moción se aprueba por la unanimidad de los miembros presentes de la Junta Vecinal.

**SÉPTIMO: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA HASTA LA FECHA.**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, que seguidamente se relacionan de forma esquemática, y que están a disposición de los Sres. Vocales:

FECHA	EXTRACTO CONTENIDO RESOLUCION
30.08.19	APROBACION HABERES TECNICO DEL PROGRAMA GUADALINFO, ELA DEL MES AGOSTO 2019
30.08.19	APROBACION HABERES, MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL, PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIOS Y CONTRATADOS., ELA DEL MES AGOSTO 2019.
30.08.19	APROBACION HABERES MONITORA MAYORES ACTIVOS, ELA DEL MES DE AGOSTO 2019
02.09.19	INICO EXPEDIENTE FIRMA 01 TSU
11.09.19	REC 8-2019
11.09.19	APROBACION FACTURAS F/2019/43
11.09.19	APROBACION FATURAS F/2019/45

9

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de tres de marzo de dos mil veinte.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fdo. M<sup>a</sup> de la Paz Sánchez Manzano



11.09.19	REINTEGRO SUBVENCION GUADALINFO 2018
11.09.19	EMP 16-2019 PDM 2019
13.09.19	DECRETO LINEAS FUNDAMENTALES 26.09.19 PRTO. 2020
16.09.19	APROBACION FACTURAS F/2019/48
16.09.19	APROBACION FACATURAS F/2019/46
16.09.19	APROBACION FACTURAS F/2019/47
16.09.19	CONTRATO MENOR 21-2019 CONSTRUCCION NICHOS
18.09.19	INVENTARIO BIENES FURGONETA MATRICULA 2501-KXL
18.09.19	APROBACION FACTURAS F/2019/49
18.09.19	CONTRATO MENOR 22-2019
18.09.19	APROBACION FACTURAS F/2019/F44
18.09.19	EMP 17-2019 PCL 2019
25.09.19	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE JUNTA VECINAL 25.09.19 (RECHAZADO)
26.09.19	APROBACION ACTUACIONES Y CONVENIO PLAN INVERTE 2019
26.09.19	APROBACION HABERES TECNICO DEL PROGRAMA GUADALINFO, ELA DEL MES SEPTIEMBRE 2019
26.09.19	APROBACION HABERES, MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL, PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIOS Y CONTRATADOS., ELA DEL MES SEPTIEMBRE 2019.
26.09.19	APROBACION HABERES MONITORA MAYORES ACTIVOS, ELA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2019
18.10.19	APROBACION FACTURAS F/50/2019
18.10.19	APROBACION FACTURAS F/51/2019
18.10.19	APROBACION FACTURAS F/52/2919
21.10.19	APROBACION CONTRATO MENOR 25-2019, SUBVENCION PDM 2019 L3
22.10.19	SOLICITAR REPRESENTACION A DIPUTACION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS POR LA OCUPACION ILEGAL DEL LOCAL DE CARITAS POR D. JOSE ANTONIO PORTILLO SANTIAGO
28.10.19	APROBACION CONTRATO MENOR 23-2019, SUBVENCION PDM 2019 L3
30.10.19	APROBACION CONTRATO MENOR 26-2019, SUBVENCION DIPUTACION INELA 2019
31.10.19	APROBACION HABERES Y AYUDA DE ESTUDIOS, MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL, PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIOS Y CONTRATADOS., ELA DEL MES OCTUBRE 2019.
31.10.19	APROBACION HABERES TECNICO DEL PROGRAMA GUADALINFO, ELA DEL MES OCTUBRE 2019
31.10.19	APROBACION HABERES MONITORA MAYORES ACTIVOS, ELA DEL MES DE OCTUBRE 2019
31.10.19	APROBACION HABERES PROGRAMA PCL, ELA DEL MES DE OCTUBRE 2019
04.11.19	RENUNCIA DE D. JOSE MANUEL SABORIDO SANCHEZ, VOCAL JUNTA VECINAL CON

10

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de tres de marzo de dos mil veinte.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Edo.: M<sup>o</sup> de la Paz Sánchez Manzano



	FECHA 29.10.2019
04.11.19	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA VECINAL 08.11.19
06.11.19	APROBACION EXPEDIENTE DE GENERACION DE CREDITO Nº 18/2019, PLAN VIDA ACTIVA 2019
11.11.19	APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, PROGRAMA INELA 2019
14.11.19	APROBACION DE 9 AYUDAS BENEFICAS DENTRO DEL PLAN ESTRATEGICO PROVINCIAL CONTRA LA POBREZA ENERGETICA 2019, POR IMPORTE DE 2.181,18 €
28.11.19	CONVOCATORIA JUNTA VECINAL ORDINARIA 03/12/2019 A LAS 13 HORAS.

**OCTAVO: ASUNTOS DE URGENCIA**

No constan asuntos de urgencia.

**NOVENO: FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Sra. López Piñero traslada las quejas de los vecinos que no pueden transitar por las aceras por la ocupación de terrazas y veladores y otros elementos. Informa que tales quejas se ha manifestad tanto verbalmente como por escrito y le pregunta al Presidente que si no tiene conocimiento de esas quejas, por todos conocidas, y qué ha hecho al respecto.

Contesta el Presidente que se ha llamado a la Policía Local que ha acudido a levantar acta para la retirada de sillas. Piensa que puede que se trate de ocupaciones puntuales.

Pregunta la Sra. López Piñero si en la entidad hay una normativa propia de ocupación del dominio público o si rige la del ayuntamiento matriz. Pregunta, asimismo, si se cumple con la normativa aplicable en la materia.

Contesta el Presidente que no lo sabe y que le contestará cuando lo sepa.

Ruega la Sra. López Piñero que si el Presidente llega a tener conocimiento de que existe normativa propia reguladora que se la pase. Añade que no se trata de ocasionar un perjuicio a los comerciantes sino simplemente de preservar la seguridad de los viandantes y la aplicación de la normativa vigente.

El Sr. Hijano interviene y señala que en la Junta de 15/07/2019 él, al particular sexto del orden del día, preguntó expresamente si se cobraban dietas y desplazamientos y por el gasto en suplidos y el Presidente contestó que no había dietas ni desplazamientos. Hoy reitera la pregunta y vuelve a formular la pregunta.

El Presidente contesta que no se cobran dietas, que los desplazamientos se cobran puntualmente y que los suplidos es dinero que él pagado de su bolsillo. Manifiesta que esta cuestión se le explicó al Sr. Pérez Soto.

El Sr. Pérez Soto interviene y quiere hacer constar que la explicación recibida fue vaga e imprecisa.

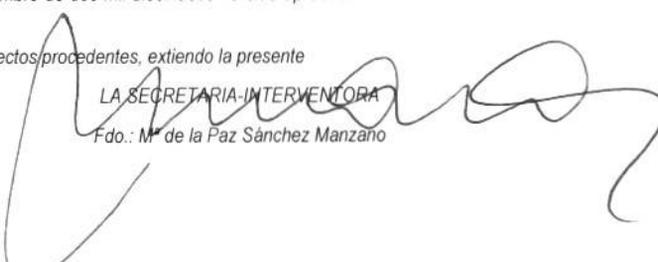
11

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de tres de marzo de dos mil veinte.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA

Fdo.: M<sup>o</sup> de la Paz Sánchez Manzano





Se solicita la expedición por parte de la Secretaria Interventora de los datos de ejecución 2017 en relación con los gastos en desplazamientos y dietas de los miembros del equipo de gobierno así como de sus gastos suplidos. Por la Secretaria Interventora se toma conocimiento de la petición formulada.

Añade el Presidente que él ha utilizado su coche muchas veces para "cosas oficiales".

El Sr. Hijano quiere mostrar su solidaridad a la Sra. López Piñero por el desencuentro que mantuvo con el Presidente a la salida de la celebración de la última sesión ordinaria de Junta Vecinal.

El Presidente quiere dejar expresa constancia que en ningún caso se eliminó el punto de ruegos y preguntas sino que, por asuntos particulares que exigían su presencia en otro lugar, pospuso su contestación para otro momento.

Seguidamente interviene el Sr. Pérez Soto y manifiesta lo siguiente (conforme a transcripción literal de intervención que se proporciona en el acto):

12

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de tres de marzo de dos mil veinte.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M<sup>o</sup> de la Paz Sánchez Manzano



### **BASURA**

DESDE MEDIADOS DEL PASADO MES DE OCTUBRE, HA ESTADO USTED SR. PRESIDENTE, MUY REIVINDICATIVO EN RELACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TANTO EN DECLARACIONES DETRACTORAS DE COMO SE ESTABA IMPLANTANDO EL NUEVO SERVICIO, COMO EN ACCIONES DE PROTESTA, PERO POCO SE HA DIGNADO A EXPLICAR EN QUE CONSISTÍA LA APLICACIÓN DEL NUEVO SERVICIO.

EN REDES SOCIALES, SE HA DICHO POR VECINOS MUY INTERESADOS DE PARTE, ¿QUE TENÍAMOS QUE DECIR ESTE GRUPO MUNICIPAL?, INCLUSO POR PARTE DEL VOCAL, DEL QUE HOY A TOMADO CONOCIMIENTO ESTA JUNTA DE SU RENUNCIA, NOS DELEITÓ CON EL SIGUIENTE COMENTARIO A UNA INFORMACIÓN, EMITIDA POR NOSOTROS RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LOS PLANES INVIERTE ' 2019 Y CITO TEXTUALMENTE

**<<<< Y YO ESPERANDO QUE SACARAN ALGO DE LA DISCRIMINACIÓN POR PARTE DEL AYTO. DE JEREZ CON EL REPARTO DE LOS BOMBOS DE BASURA HACIA LOS BARQUEÑOS >>>>.**

PUES BIEN, VAMOS A HACER UNA BREVE COMUNICACIÓN YA QUE SE NOS PIDE CON TANTO ÉNFASIS Y TRAS ELLA LE HAREMOS ALGUNAS PREGUNTAS.

NOS ENCONTRAMOS A FINALES DE 2012, Y SE ANUNCIA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, UNA REDUCCIÓN DEL 20% ANUAL AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, A PARTIR DEL EJERCICIO 2013, POR PARTE DE LA ALCALDESA DE ENTONCES M<sup>a</sup> JOSE GARCIA PELAYO, LO CUAL SUPONE UNA REDUCCIÓN DE 4.200.000 EUROS ANUALES QUE AFECTO DE LA MANERA SIGUIENTE:

- 80 TRABAJADORES TEMPORALES MENOS.
- 10% DE REDUCCIÓN DE SALARIO A LA PLANTILLA.
- SUPRESIÓN DEL SERVICIO LAVACONTEENEDORES (DESDE ENTONCES NO SE LAVAN).
- NO SE SUSTITUYEN LOS CONTENEDORES DETERIORADOS POR OTROS, QUIZAS POR ESO NO SE SUSTITUYERON LOS MAS DE 10 BOMBOS QUE SE QUEMARON EN LA BARCA, HASTA 2017, QUE SE EMPIEZAN A SUSTITUIR POR ACUERDO PUNTUAL ENTRE CONCESIONARIA Y GOBIERNO ACTUAL, COSA QUE USTED CRITICÓ PORQUE ERAN DE SEGUNDA MANO.
- RETIRADA DEL OPERARIO DE LIMPIEZA POST-RECOGIDA, PARA LIMPIEZA DE LOS RECINTOS Y OTRAS.

13

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de tres de marzo de dos mil veinte.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M<sup>a</sup> de la Paz Sánchez Manzano





ESTAN ERAN LAS BONDADES DEL RECORTE DE SU PARTIDO Y UD. OFICIALMENTE SE QUEJO POCO, BUENO SÍ, A LA CONCESIONARIA, LA CUAL CUMPLÍA CON LAS CONDICIONES QUE QUEDARON CONTRATADAS.

**¿FUE USTED A MANIFESTARSE, ENTONCES, A LA PUERTA DE SU JEFA A REIVINDICAR LOS DERECHOS DE LOS BARQUEÑOS?**

EL PASADO MES DE ABRIL SE RESUELVE LA NUEVA CONCESIÓN, QUE NO SE CONTRATA EN FIRME HASTA EL 23 DE AGOSTO, POR RECURIRLA EN VARIAS OCASIONES LA EMPRESA SALIENTE, LA CUAL EN ESTE PERIODO, HACE DEJADEZ MANIFIESTA DE FUNCIONES, CON LA CONSIGUIENTE PRECARIEDAD DEL SERVICIO.

EL NUEVO CONTRATO SUPONE:

- QUE SE INTEGREN TODOS LOS SERVICIOS, RETIRADOS EN EL RECORTE DE 2013.
- LA AMPLIACIÓN DE PLANTILLA CON NUEVAS INCORPORACIONES, DE LAS CUALES 90 SERÁN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.
- INCORPORACIÓN DE NUEVA MAQUINARIA.
- LA COLOCACIÓN-SUTITUCIÓN DE **5.500** NUEVOS CONTENEDORES MODELO CONTENUR, CON UN COMPROMISO PROGRAMADO DE SUSTITUCIÓN DE 6 MESES, EL CUAL ESTA EN EJECUCIÓN AL 85%, FALTAN ZONAS DE JEREZ URBANO Y BARRIADAS RURALES, EN CUATRO MESES Y POSIBLEMENTE A PRINCIPIOS DE AÑO 2020 ESTARÁ FINALIZADO, SEGUN PLAN DE EJECUCIÓN DE LA EMPRESA.
- Y OTRAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL NUEVO PLIEGO.

SOBRE LOS BOMBOS USTED SABÍA, QUE HABÍA UNA PLANIFICACIÓN PROGRAMADA POR LA EMPRESA, A PESAR DE ESO, SE QUEJABA DE UNA DISCRIMINACIÓN PARTIDISTA Y SE FUE A LAS PUERTAS DEL AYUNTAMIENTO SABIENDO QUE NO ERA ASÍ, SI NO PREGÜNTELE A SU COMPAÑERO RICARDO, QUE NO ACUDIÓ A SU MANIFESTACIÓN, PORQUE ESTABA ESPERANDO LA COLOCACIÓN ESA MISMA NOCHE EN ESTELLA.

AHORA LOS BOMBOS SON MALOS, QUE TIENEN EL PEDAL AL REVÉS Y MAL SITUADO PARA PERSONAS MAYORES, QUE ESTÁN MAL UBICADOS, QUE HAY QUE READACTAR LOS RECINTOS Y DICE QUE ES COSA DE LA EMPRESA PERO QUE USTED, LOS VA A ARREGLAR Y CORRERA CON ESE GASTO IMPROPIO, SEGÚN USTED.

14

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de tres de marzo de dos mil veinte.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M<sup>a</sup> de la Paz Sánchez Manzano





**¿ QUIÉN ES EL COMPETENTE PARA READAPTAR LOS RECINTOS DE CONTENEDORES SR. ALEJANDRO, ACLARE ESTE PARTICULAR?**

**¿SE HA REUNIDO USTED CON LA EMPRESA O SE HA INTERESADO AL MENOS SOBRE, COMO SE ACCIONAN LOS BOMBOS, COMO IBAN A SER UBICADOS?**

**¿SABE USTED QUE EXISTEN BOMBOS ADAPTADOS, CON MECANISMOS QUE FACILITAN SU APERTURA A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, QUE HAY QUE PEDIRLOS, QUE LO TIENE QUE HACER USTED, Y EL ÚNICO REQUISITO ES QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE CAMBIO EN ESA UBICACIÓN POR LA EXISTENCIA DE VECINOS CON ESA NECESIDAD DE ADAPTACIÓN?**

SR. PRESIDENTE, USTED HA GENERADO UN CONFLICTO INEXISTENTE, UTILIZANDO DE FORMA PARTIDISTA, NO SE HA PRODUCIDO NINGUNA DISCRIMINACIÓN HACIA LOS BARQUEÑOS, LA EMPRESA HA ACTUADO CON RIGOR EN SU PLANIFICACIÓN DEL REPARTO DE CONTENEDORES, LOS CUALES SE HAN IDO ENSAMBLANDO EN JEREZ, LA EMPRESA OFERTO PUESTOS DE TRABAJO PARA DICHA TAREA, CASUALIDAD, NO SE HIZO USTED ECO DE LA NOTICIA, POR SI ALGUN BARQUEÑO/A PUDIESE HABER OPTADO A TRABAJAR, LO QUE SÍ HA DEJADO CLARO, ES LAS FORMAS EN LA RELACIÓN QUE HA COMENZADO CON ESTA EMPRESA, HA HECHO AMIGOS, DIGÁMOSLO ASI.

ESTE GRUPO MUNICIPAL, COMO DIJIMOS EN LA SESIÓN DE TOMA DE POSESIÓN DE ESTA JUNTA VECINAL, SIEMPRE ESTAREMOS EN DISPOSICION DE TRABAJAR POR LA BARCA, SI ES DE LA MANO MEJOR, PERO CON SERIEDAD, SR. PRESIDENTE, CON SERIEDAD.

**SIGAMOS TRABAJANDO**

15

**DILIGENCIA:** Que extendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de tres de marzo de dos mil veinte.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M<sup>a</sup> de la Paz Sánchez Manzano





Contesta el Presidente que le sorprende gratamente la intervención del Sr. Pérez Soto y que se tenía que haber remunicipalizado el servicio de basura y que la ELA La Barca está trabajando por remunicipalizar el agua y la basura. Señala que él estuvo en su día dispuesto a manifestarse en la manifestación de Nueva Jarilla y otros pero que la manifestación no se celebró al final. Manifiesta que no se ha terminado con el Jerez rural y que todavía falta. Informa que no se les remitió nada de cuándo se repartirían los contenedores. No habría ni que pedir los contenedores adaptados, sino que se tendrán que poner de oficio. La ubicación de los mismos corresponde al Ayuntamiento de Jerez que es quien recaudada. Informa que se ha puesto en contacto con una empresa para tratar el tema de la basura y ahora también está en contacto con otra persona para tratar de estos temas.

Replica el Sr. Pérez Soto manifestando que la realidad última es que el Presidente de La barca no hizo manifestación ninguna con otros Alcaldes; que en efecto, no se ha terminado el proceso de instalación en la zona rural y le recuerda la Presidente que eso ya lo ha puesto él de manifiesto en su primer intervención en la que ha hecho referencia a que el porcentaje de ejecución es del 85 %. Recuerda al Presidente que su deber es interesarse e implicarse con la empresa de cómo se van a hacer las cosas. Pronunciarse sobre el sitio donde se han de ubicar los contenedores le compete al Presidente que es quien tiene la obligación de facilitar el servicio a sus vecinos.

Contesta el Presidente que en este asunto que se gaste el dinero Jerez que para eso lo recauda. Informa que la noche que se instalaron los contenedores habló con una persona para revisar, pero que no es su trabajo hacer lo que tiene que hacer la multinacional que cobra por ello.

El Sr. Pérez reitera lo expuesto en ruegos y preguntas de 03/09/2019 en materia de transparencia y quiere poner en conocimiento que siempre recibe la misma respuesta de la Presidencia aludiendo a que la Secretaría Intervención está atorada de trabajo. Por alusiones, y con el permiso de la Presidencia, la Secretaria Interventora manifiesta que nuevamente reitera a los presentes que cuando la respuesta a cualquier asunto sea las necesidades de su servicio o el nivel de trabajo del mismo ella misma lo manifestará en tiempo y forma expresamente.

El Sr. Pérez Soto quiere hacer constar que desde siempre viene pidiendo copia de los expedientes y que en fecha 11 de noviembre se le citó por el Presidente a una reunión en la que se le dio vista mas no copia. Quiere hacer constar que en esa reunión volvió a pedir una serie de cosas y que a la fecha no se le ha dado traslado de lo que está en el expediente: informe de intervención y resolución de presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende el presente Acta para la debida constancia, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

16

**DILIGENCIA:** Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de tres de marzo de dos mil veinte.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M<sup>o</sup> de la Paz Sánchez Manzano